

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día primero de octubre del dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con veinticuatro minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, del acuerdo CG324/2021 "**POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021**", mismo que se adjunta en copia simple, aprobado por el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria el día veinticinco de septiembre del dos mil veintiuno. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

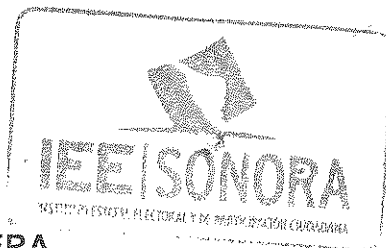
ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





ACUERDO CG324/2021

POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.

EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG212/2018 por el que se por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral.

- II. En fecha seis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG20/2020 por el que se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.
- III. Con fecha siete de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG31/2020 *"Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora"*.
- IV. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2020 *"Por el que se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte"*.
- V. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE15/2020 *"Por el que se aprueba la propuesta relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que sea sometido a la consideración del Consejo General de este Instituto"*.
- VI. En fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG52/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral.
- VII. El Pleno del Congreso del Estado de Sonora, en sesión de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, aprobó el Decreto número 169, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal 2021.
- VIII. El nueve de enero del presente año, la C. Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, presentó ante el Tribunal Estatal Electoral, medio de impugnación el cual fue registrado bajo clave JE-PP-02/201, a fin de controvertir la reducción del presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto, por parte del Gobierno del Estado y/o la Secretaría de Hacienda en la propuesta de Paquete Económico 2021, enviada al Congreso del Estado, así como la aprobación por parte del referido órgano legislativo, del Decreto 169 del Presupuesto de Egresos para el estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante el cual se le asignó a esta autoridad administrativa electoral local, la cantidad de \$550,000,000.000 (Quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), como presupuesto a ejercer para el año dos mil veintiuno.
- IX. Con fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG38/2021 relativo a los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, derivado de las

modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, así como la propuesta relativa a la ampliación presupuestal correspondiente.

- X. En fecha veintidós de febrero del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral emitió resolución dentro del expediente JE-PP-02/2021 y de los efectos de dicha sentencia se desprende el ordenamiento al Ejecutivo y a Secretaría de Hacienda del Estado en el sentido que La Titular del Ejecutivo Estatal deberá remitir al Congreso del Estado, dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación de la referida resolución, la propuesta original completa de anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General en el Acuerdo CG52/2020, por la cantidad de \$651'544,874.26, además de entregar puntualmente a este Instituto, las partidas presupuestales en los términos dispuestos en la normativa estatal, y conforme la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos vigente, hasta en tanto el Congreso no emita una determinación de aumento de recursos, y se realicen los ajustes que correspondan.
- XI. Mediante oficio número IEE/DEA-520-/2021 de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas, que permitirán dotar de suficiencia presupuestal a las unidades y partidas del gasto que no se les asignaron recursos, en virtud del referido recorte presupuestal y mismas que son necesarias para hacer frente a las actividades sustantivas de este Instituto Estatal Electoral.
- XII. En fecha veintitrés de septiembre del presente año, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE15/2021 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2021"*.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 11 y 116, Base IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; así como 101, 114, 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 116, fracción IV de la Constitución Federal, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
4. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
5. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
6. Que el artículo 101, párrafos primero y tercero de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral, tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador(a), diputados(as) y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES; así como que en el ejercicio de esa función estatal, tanto el Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los siguientes principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
7. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 114 de la LIPEES, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral.
8. Que el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, en los términos de las fracciones LXVI y LXX del artículo 121 de la LIPEES, tiene entre otras las atribuciones siguientes:

"ARTÍCULO 121.- El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

LXVI.- Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones;

LXX.- Las demás que le señalen la presente Ley y demás disposiciones aplicables."

9. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

"Artículo 7°.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación"

10. Que el artículo 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

"XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado al Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXIV. Proponer, en coordinación con la Presidencia, a la Comisión de Administración las modificaciones y transferencias presupuestales que sean necesarias;

.....

XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable. "

Razones y motivos que justifican la determinación

11. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-520-/2021 de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas, que permitirán dotar de suficiencia presupuestal a las unidades y partidas del gasto que no se les asignaron recursos, en virtud del referido recorte presupuestal y mismas que son necesarias para hacer frente a las actividades sustantivas de este Instituto Estatal Electoral.

12. En ese sentido, la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de septiembre del presente año, emitió el Acuerdo JGE15/2021 "Por el que se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2021", en los términos siguientes:

"12. Ahora bien, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de las adecuaciones presupuestales compensadas consideradas como procedentes, mismas que producen una afectación al capítulo 1000 denominado "servicios personales", por la cantidad de \$4,163,163.38 (Cuatro millones ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 38/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

...

De igual forma, y considerando que las adecuaciones presupuestales de las cuales se solicita autorización, por la cantidad de \$4,163,163.38 (Cuatro millones ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 38/100 moneda nacional), generan una afectación al capítulo 1000 denominado "servicios personales" del Programa Operativo Anual, se hace necesario solicitar la autorización del Consejo General, para en su caso, su aprobación."

En dichos términos, la Junta General Ejecutiva mediante el referido Acuerdo JGE15/2021, determinó que la solicitud de autorización de adecuaciones presupuestales compensadas que presentó la Dirección Ejecutiva de Administración, antes referida, es competencia del órgano superior de dirección de este Instituto, por lo que, se ordenó remitirla a la brevedad a este Consejo General, para en su caso, su aprobación, en los términos precisados en dicho Acuerdo.

13. Que la propuesta de adecuaciones presupuestales compensadas que se presenta por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, es en los términos siguientes:

- a) La propuesta de adecuaciones presupuestales por la cantidad total de **\$4,163,163.38 (Cuatro millones ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 38/100 moneda nacional)**, permitirá dotar de suficiencia presupuestal a las partidas 32501, 99101, 34701, 12201 y 15202, de las metas denominadas "Generación del material didáctico para el proceso electoral", "Dispositivo de apoyo y traslado, recepción de paquetes y materiales electorales el día de la jornada", "Elaborar y determinar el pago de las remuneraciones al personal del Instituto Estatal Electoral y las que deriven de las obligaciones laborales por proceso electoral" y "Pago de obligaciones y/o indemnizaciones", correspondientes a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación Electoral, de Organización y Logística Electoral y de Administración, según corresponda. Dichas adecuaciones producen una afectación al capítulo 1000 denominado "servicios personales", y son en atención a lo siguiente:

ADECUACIÓN TRANSFERENCIA DE CAPÍTULO 1000 A CAPÍTULOS DEL GASTO				
Meta	Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
78	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	\$74,646.00	
83	99101	ADEFAS	\$1,011,778.88	
110	34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$1,194,950.80	
80	12201	SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL		\$4,163,163.38
80	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$1,881,787.70	
		TOTAL	\$4,163,163.38	\$4,163,163.38

14. En relación a lo anterior, se tiene que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, es con base a lo establecido en el artículo 33 del Dictamen del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, el cual señala que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

De igual manera, se tiene que los procedimientos administrativos de adecuaciones presupuestales compensadas, permiten dar cumplimiento a los momentos contables del ingreso y gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, dicha propuesta permite que este Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del

sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de la cultura de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales y la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de consulta ciudadana de la competencia del Instituto Estatal Electoral que, en su caso, se solicite en términos de la ley respectiva.

15. En consecuencia, este Consejo General determina procedente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, en los términos precisados en el considerando 13 del presente Acuerdo.
16. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 11 y 116, Base IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; así como 101, 114, 121, fracciones LXVI y LXX de la LIPEES y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, el Consejo General emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este Consejo General aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, en términos de lo expuesto en el considerando 13 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo y una vez concluidas las mismas, informe a la Consejera Presidenta de este Instituto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en el sitio web del Instituto para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de oficiales notificadores, notifique mediante correo electrónico a los partidos políticos acreditados ante el Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe. Conste.



Liz. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta



Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral



Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Ana Cecilia Grijalva m.
Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral




Mtro. Benjamín Hernández Ávalos
Consejero Electoral



Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral



Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral



Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG324/2021 denominado "POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno.

CG324/2021

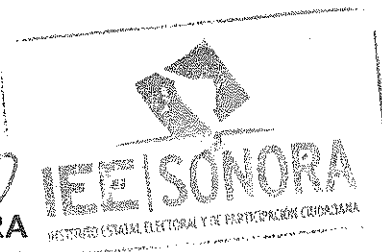
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con veinticuatro minutos del día uno de octubre del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados de este Instituto, cédula de notificación, del acuerdo de una (01) foja útil, del CG324/2021 "**POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021**", mismo que se adjunta en copia simple, por lo que a las catorce horas con veinticinco minutos del día seis de octubre del año dos mil veintiuno, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR



DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

